

REF.: PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN.

RESOLUCION EXENTA N° 0457

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional; el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024 del Inspector Técnico de Contrato indicando necesidad de proyectar trabajo a distancia por las razones que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo.
- 2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Inspector Técnico de Contrato, relacionados con el proyecto que actualmente se encuentra ejecutando en la unidad patrimonial precedentemente señalada, se hace necesario prorrogar la medida excepcional. Lo anterior, puses como indica el profesional en su correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024 que si bien en este caso se planificó previamente la zonificación de las instalaciones de faenas, los nuevos espacios que ocuparían provisoriamente los funcionarios, con sus contenedores, servicios y accesos independientes de los contratistas. El desarrollo de la obra con sus ruidos, movimiento de tierra y cortes de luz (sumado a la construcción del predio del frente de la UCT que no se preveía) hacen incómoda esta convivencia.
- 3.- Que, no han variado las consideraciones expuestas en la Resolución Exenta N° 0274 de esta anualidad, por lo que las motivaciones para dictar la presente prórroga se mantienen a la fecha.
- 4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

- 1.- PRORRÓGASE** la vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 01 al 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.
- 2.- DÉJESE** constancia de que el funcionario don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, vigilante, afecto al Código del Trabajo, con 45 horas cronológicas semanales, continuará desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.
- 3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD. -

Nélida Bernardita
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.03.25 18:09:29
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MSL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional Araucanía, SERPAT.
Museo Regional de la Araucanía
Archivo

DIAGNÓSTICO GENERAL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

“MUSEO REGIONAL TEMUCO”

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social



1.- Contexto de la intervención

El presente documento detalla las condiciones subestándar de Seguridad y Salud en el trabajo observadas y/o evidenciadas en del Centro de Trabajo, entregando recomendaciones para el control y/o disminución de cada riesgo que, de no ser controlados, puedan causar accidentes y/o enfermedades profesionales.

2.- Objetivos

- ✓ Realizar un levantamiento profesional de las condiciones de peligro que puedan repercutir negativamente sobre la seguridad y/o salud de los trabajadores.
- ✓ Identificar, informar y evaluar los principales hallazgos obtenidos en la visita.
- ✓ Proponer medidas para la gestión de los riesgos evaluados respecto a la Seguridad y Salud de las personas en el centro de trabajo evaluado.

3.- Antecedentes generales del Centro de Trabajo intervenido

3.1 Sobre la intervención:

Fecha de la actividad	24.01.2024
------------------------------	------------

3.2 Sobre el Servicio Público:

Nombre Razón Social	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
R.U.T.	60.905.024-1

3.3 Sobre el Centro de Trabajo:

Nombre centro de trabajo	DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA				
Nombre Unidad Laboral	MUSEO REGIONAL				
R.U.T.	60.905.024-1				
Dirección	AVENIDA ALEMANIA 84				
N° trabajadores	9	Hombres	4	Mujeres	5
Nombre representante del CT	MIGUEL CHAPANOFF CERDA				
Correo electrónico	Miguel.chapanoff@museoschile.gob.cl				



4.- Diagnóstico y/o detección de hallazgos (Matriz IPER)



Diagnóstico/Hallazgo	Imagen del hallazgo identificado	Clasificación de Riesgo	Prescripción de Medidas	Plazo de cumplimiento	Responsable
<p>Funcionarios deben transitar para llegar a sus puestos de trabajo en sector donde se realiza remodelación de museo. Áreas en donde se realiza soldaduras rompimiento de cemento con maquinaria lo que levanta polvo sílice-ruido ambiental producto del uso de maquinaria</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 3 DS. 594 la empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades en ella.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>



<p>Conteiner para uso de subcontratistas, ubicado en espacios compartidos por funcionarios de museo.</p> <p>Marcaje se realiza dentro del museo, el cual se está remodelando, por lo que hay tablas sueltas, clavos, cielos rasos abiertos.</p>	 	<p>importante</p> <p>intolerable</p>	<p>Artículo 7 D.S 594 los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
---	--	--------------------------------------	---	------------------	------------------





<p>Remodelación entrada museo, con desniveles, material de desecho.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Casa ocupada por funcionarios para realizar trabajos diarios, trabajadores subcontratistas deben ingresar para arreglos de redes o mejorar espacios de trabajo, que no están adecuados para las funciones diarias y administrativas.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

<p>Baño, el cual se debe usar solo para orinar, para evitar malos olores. Baño apto se encuentra dentro de museo en construcción.</p>		<p>intolerable</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Espacios de trabajos reducidos, sin iluminación adecuada y ventilación. Sector donde además se escuchan ruidos propios de la construcción del museo y de construcción de universidad católica que se encuentra frente de museo.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 32 del DS. 594, todo lugar de trabajo deberá mantener, por medios naturales o artificiales, una ventilación que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables y que no causen molestias o perjudiquen la salud del trabajador.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>




<p>Comedor habilitado, el cual se debe ocupar por turnos para su uso. Además por obra en construcción permanece con polvo ambiental, lo que puede ocasionar contaminación al momento de consumir alimentos.</p>		<p>moderado</p>	<p>Artículo 28 del D.S 594 cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo, se dispondrá de un comedor para este propósito, el que estará completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
---	--	-----------------	--	------------------	------------------



<p>Construcción de Universidad católica, ubicada frente de museo</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Casa habilitada para funciones administrativas de 10 funcionarios, espacios los cuales son reducidos, con factores de riesgos tal como falta de iluminación, ruido exterior, objetos y material de oficina por distintas partes de la casa.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 110 a.3. D.S 594 el empleador deberá informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo pertinentes a la actividad que desarrollan. Esta inforamcion deberá realizarse a las personas</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>



			<p>involucradas, cada vez que se asigne a un trabajador a un puesto de trabajo que implique dicho riesgos y cada vez que se modifiquen los procesos productivos o los lugares de trabajo.</p>		
<p>Por todo sector del museo se evidencian materiales por desarme, los que pueden ocasionar daños a las personas.</p>		<p>intolerable</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>



5.- Derivación a curso de Capacitación (Riesgo más crítico levantado en la IPER)

Curso de capacitación		Nombre de la Capacitación	Fecha de Ejecución	Responsable	
Inmediata	Diferida			Experto SSPP	Experto ISL
	X	IDENTIFICACION DE PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGO (MATRIZ IPER)	DIFERIDA	X	

6.- Derivación a Programas de Vigilancia

Factor de Riesgo Específico	N° de trabajadores/as expuestos	Programa de Vigilancia	Necesidad de Capacitación



GLORIA ALEJANDRA OYARZO CAICHEO

N° ARAU-P/0608

Experto en Prevención de Riesgos
Instituto de Seguridad Laboral



ANEXO.

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO

La **evaluación del riesgo** es un proceso que sirve para estimar la magnitud del riesgo y decidir si éste es o no tolerable. Permite tomar decisiones respecto a cuál es la prioridad que se debe considerar para abordar los problemas o deficiencias que existen en la Institución, además como la preciosidad de su re-evaluación y control.

La clasificación se realiza una vez definidos cuáles son los factores de riesgo presentes en la Institución, procediendo en primer término a efectuar la clasificación de la consecuencia y la probabilidad de ocurrencia de dichos factores.

Clasificación de Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

La Clasificación de Riesgos obtenida se ubicará entre las opciones 1, 2, 4, 8 y 16 dependiendo de los valores asignados por el Experto en Prevención de Riesgos ISL para las variables "probabilidad" y "consecuencia o severidad", estableciéndose los siguientes rangos de clasificación, acompañados de su acción correspondiente:

Clasificación de Riesgo	Riesgo	Acción y temporización
1	Trivial	No se requiere acción específica
2	Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
4	Moderado	Se debe Hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
8	Importante	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Se debe dejar en la prescripción de medidas del peligro identificado que se debe detener el o los trabajos hasta que estén las medidas de control. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
16	Intolerable	No se debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.



Determinación de la Probabilidad de que ocurra el daño.

La determinación de la variable “probabilidad” será asignada por el profesional de prevención de riesgos, según el siguiente criterio:

Valor Asignado	Detalle
Baja (valor asignado 1):	En este caso, el daño ocurrirá rara vez o en contadas ocasiones (posibilidad de ocurrencia remota).
Media (valor asignado 2):	En este caso, el daño ocurrirá en varias ocasiones (posibilidad de ocurrencia mediana (puede pasar), no siendo tan evidente).
Alta (valor asignado 4):	En este caso, el daño ocurrirá siempre o casi siempre (posibilidad de ocurrencia inmediata, siendo evidente que pasará).

Para la determinación de la “probabilidad”, es recomendable que el profesional de prevención tome en consideración una serie de factores, destacándose los siguientes:

- ✓ Existencia de condiciones y acciones inseguras.
- ✓ Revisión de los registros de accidentes del trabajo e informes técnicos existentes.
- ✓ Frecuencia de exposición al riesgo evaluado (por ejemplo, si es continua o puntual durante el día, semana, mes, etc.)
- ✓ Cumplimiento de requisitos legales y existencia de procedimientos seguros.
- ✓ Medidas de control implementadas y eficacia aparente de éstas.

Determinación de la Consecuencia o Severidad del Daño.

La determinación de la variable “consecuencia” (potencial severidad del daño) será asignada por el profesional en base a consideraciones como parte(s) del cuerpo que se pueda(n) ver afectada(s) y naturaleza del daño, estableciéndose la siguiente graduación:

Valor Asignado	Detalle
Ligeramente dañino (valor asignado 1):	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar a nivel de trabajadores daños superficiales como cortes, magulladuras pequeñas e irritaciones a los ojos (por ejemplo, por polvo), como a su vez por molestias e irritaciones que puedan generar dolor de cabeza y disconfort entre otras, todas éstas incapacitantes. A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa un daño material que no impida su funcionamiento normal, junto con una pérdida de producción menor.
Dañino (valor asignado 2):	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes y fracturas menores. A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa un daño material parcial y reparable, junto con una pérdida de producción de consideración (mediana).



Extremadamente dañino (valor asignado 4):	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar eventos extremadamente dañinos a nivel de los trabajadores que generen incapacidades permanentes como amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples y lesiones fatales. A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa un daño material extenso e irreparable, junto con una pérdida de producción de proporciones.
--	---

Tabla de valoración de riesgos (PxC)

		Probabilidad (P)		
		Baja (1)	Media (2)	Alta (4)
Consecuencia (C)	Multiplicación de valores			
	Ligeramente dañino (1)	1	2	4
	Dañino (2)	2	4	8
	Extremadamente dañino (4)	4	8	16



O. ORD. DR-IX DPREV 64 / 2024

ANT.: No hay

MAT.: INFORME TECNICO DGC-SST

TEMUCO, 29 ENERO DE 2024.

DE : DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
REGION DE LA ARAUCANIA

A : DIRECTOR REGIONAL PATRIMONIO CULTURAL
DIEGO PORTALES N° 479
TEMUCO

Junto con saludarle, remito a Usted, Informe Técnico N° **AR-2024-GOC-001**, referente a informe Técnico Diagnóstico General de Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (DGC-SST) de PATRIMONIO CULTURAL, "MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANIA" realizado en Unidad Laboral de vuestra Institución.

Saluda atentamente a usted,



Minerva Castañeda Melián
- MINERVA CASTANEDA MELIÁN
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MCM
MCM/cbd/goc
DISTRIBUCIÓN:

- Director Roberto Concha Mathiesen

CC.:

- Oficina de Partes
- Encargada regional

- INCLUYE.:

- Informe Técnico DGC-SST



**Instituto de
Seguridad
Laboral**
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

DIAGNÓSTICO GENERAL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

“MUSEO REGIONAL TEMUCO”

**Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social**



1.- Contexto de la intervención

El presente documento detalla las condiciones subestándar de Seguridad y Salud en el trabajo observadas y/o evidenciadas en del Centro de Trabajo, entregando recomendaciones para el control y/o disminución de cada riesgo que, de no ser controlados, puedan causar accidentes y/o enfermedades profesionales.

2.- Objetivos

- ✓ Realizar un levantamiento profesional de las condiciones de peligro que puedan repercutir negativamente sobre la seguridad y/o salud de los trabajadores.
- ✓ Identificar, informar y evaluar los principales hallazgos obtenidos en la visita.
- ✓ Proponer medidas para la gestión de los riesgos evaluados respecto a la Seguridad y Salud de las personas en el centro de trabajo evaluado.

3.- Antecedentes generales del Centro de Trabajo intervenido

3.1 Sobre la intervención:

Fecha de la actividad	24.01.2024
------------------------------	------------

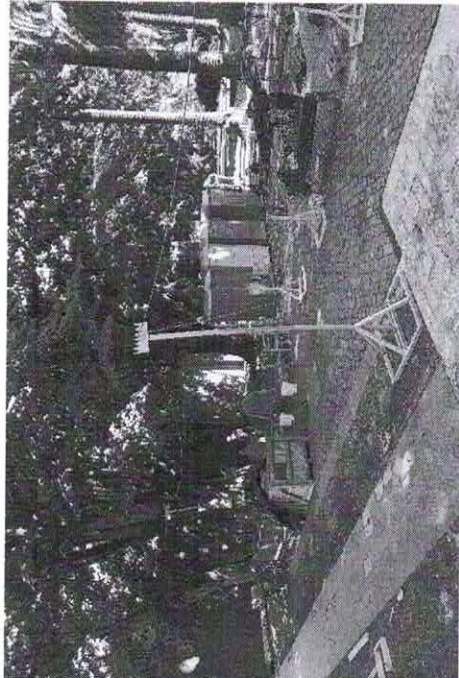
3.2 Sobre el Servicio Público:

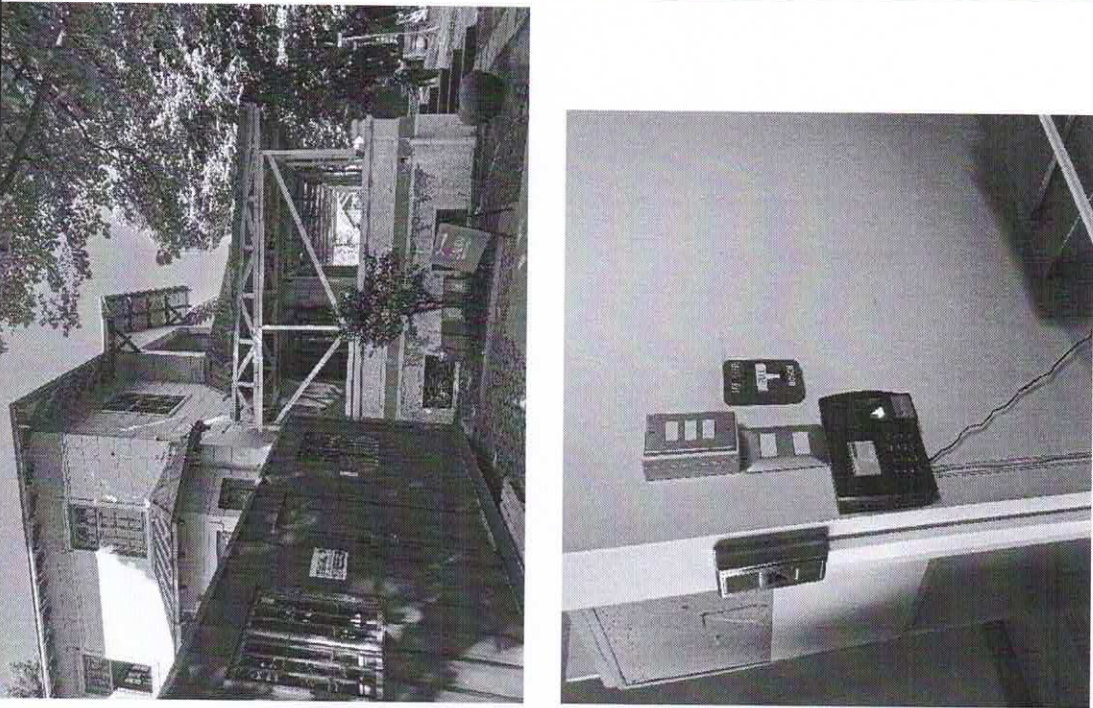
Nombre Razón Social	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
R.U.T.	60.905.024-1



3.3 Sobre el Centro de Trabajo:

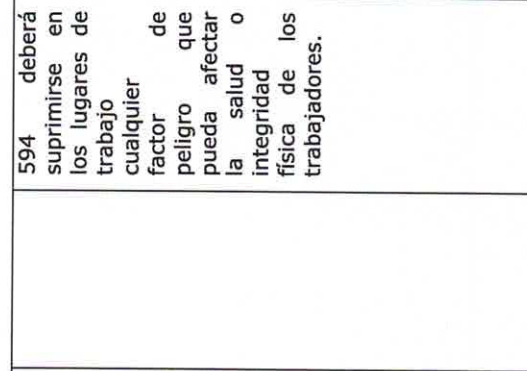
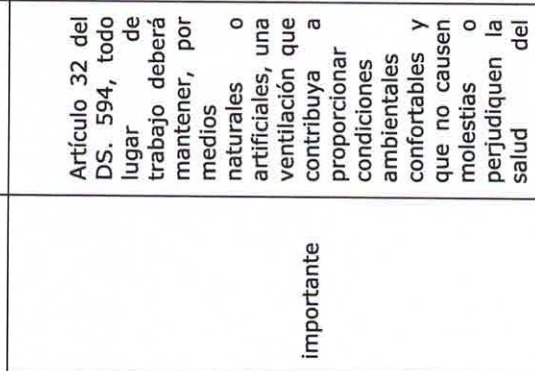
Nombre centro de trabajo	DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA				
Nombre Unidad Laboral	MUSEO REGIONAL				
R.U.T.	60.905.024-1				
Dirección	AVENIDA ALEMANIA 84				
N° trabajadores	9	Hombres	4	Mujeres	5
Nombre representante del CT	MIGUEL CHAPANOFF CERDA				
Correo electrónico	Miguel.chapanoff@museoschile.gob.cl				

4.- Diagnóstico y/o detección de hallazgos (Matriz IPER)

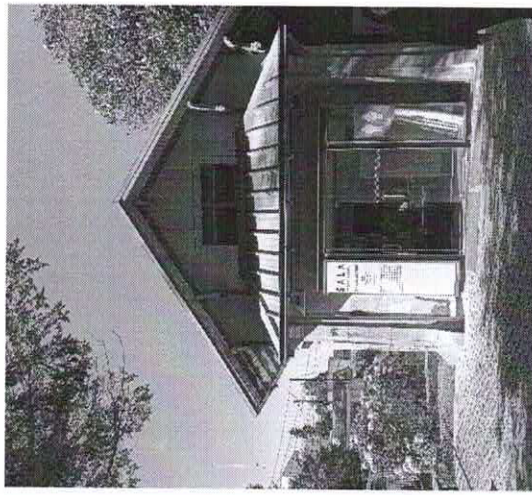
Diagnóstico/Hallazgo	Imagen del hallazgo identificado	Clasificación de Riesgo	Prescripción de Medidas	Plazo de cumplimiento	Responsable
<p>Funcionarios deben transitar para llegar a sus puestos de trabajo en sector donde se realiza remodelación de museo. Áreas en donde se realiza soldaduras rompimiento de cemento con maquinaria lo que levanta polvo siliceo ruido ambiental producto del uso de maquinaria</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 3 D.S. 594 la empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades en ella.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Container para uso de subcontratistas, ubicado en espacios compartidos por funcionarios de museo.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 7 D.S 594 los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

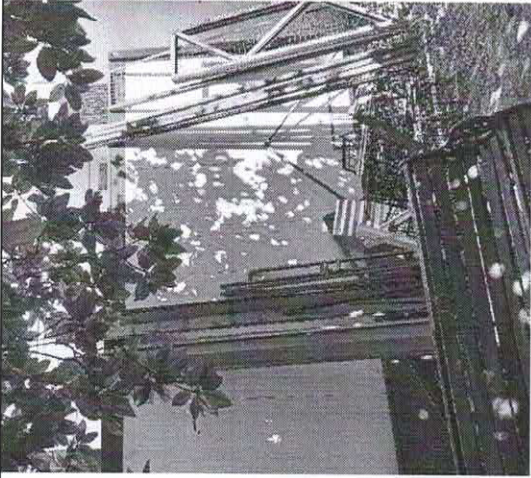
<p>Marcaje se realiza dentro del museo, el cual se está remodelando, por lo que hay tablas sueltas, clavos, cielos rasos abiertos.</p>		<p>intolerable</p>	<p>normales como en situaciones de emergencia.</p>		
<p>Remodelación entrada</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

<p>museo, con desniveles, material de desecho.</p>			<p>594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>		
<p>Casa ocupada por funcionarios para realizar trabajos diarios, trabajadores subcontratistas deben ingresar para arreglos de redes o mejorar espacios de trabajo, que no están adecuados para las funciones diarias y administrativas.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Baño, el cual se debe</p>		<p>intolerable</p>	<p>Artículo 37 D.S</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

<p>usar solo para orinar, para evitar malos olores. Baño apto se encuentra dentro de museo en construcción.</p>		<p>594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.</p>			
<p>Espacios de trabajos reducidos, sin iluminación adecuada y ventilación. Sector donde además se escuchan ruidos propios de la construcción y de construcción de universidad católica que se encuentra frente de museo.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 32 del DS. 594, todo de lugar de trabajo deberá mantener, por medios naturales o artificiales, una ventilación que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables y que no causen molestias o perjudiquen la salud del trabajador.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

<p>Comedor habilitado, el cual se debe ocupar por turnos para su uso. Además por obra en construcción permanece con polvo ambiental, lo que puede ocasionar contaminación al momento de consumir alimentos.</p>		<p>moderado</p>	<p>Artículo 28 del D.S 594 cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo, se dispondrá de un comedor para este propósito, el que estará completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Construcción de Universidad católica, ubicada frente de museo</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

<p>Casa habilitada para funciones administrativas de 10 funcionarios, espacios los cuales son reducidos, con factores de riesgos tal como falta de iluminación, ruido exterior, objetos y material de oficina por distintas partes de la casa.</p>		<p>importante</p>	<p>Artículo 110 a.3. D.S 594 el empleador deberá informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos de pertinentes a la actividad que desarrollan. Esta informacion deberá realizarse a las personas involucradas, cada vez que se asigne a un trabajador a un puesto de trabajo que implique dicho riesgos y cada vez que se modifiquen los procesos productivos o los lugares de trabajo.</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>
<p>Por todo sector del museo se evidencian materiales por desarme, los que pueden ocasionar daños a las personas.</p>		<p>intolerable</p>	<p>Artículo 37 D.S 594 deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>EMPLEADOR</p>

			<p>factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores</p>		
--	---	--	---	--	--

5.- Derivación a curso de Capacitación (Riesgo más crítico levantado en la IPER)

Curso de capacitación		Nombre de la Capacitación	Fecha de Ejecución	Responsable	
Inmediata	Diferida			Experto SSPP	Experto ISL
	X	IDENTIFICACION DE PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGO (MATRIZ IPER)	DIFERIDA	X	

6.- Derivación a Programas de Vigilancia

Factor de Riesgo Específico	Nº de trabajadores/as expuestos	Programa de Vigilancia	Necesidad de Capacitación



GLORIA ALEJANDRA OYARZO CAICHEO

Nº ARAU-P/0608

Experto en Prevención de Riesgos
Instituto de Seguridad Laboral

ANEXO.

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO

La **evaluación del riesgo** es un proceso que sirve para estimar la magnitud del riesgo y decidir si éste es o no tolerable. Permite tomar decisiones respecto a cuál es la prioridad que se debe considerar para abordar los problemas o deficiencias que existen en la Institución, además como la preciosidad de su re-evaluación y control.

La clasificación se realiza una vez definidos cuáles son los factores de riesgo presentes en la Institución, procediendo en primer término a efectuar la clasificación de la consecuencia y la probabilidad de ocurrencia de dichos factores.

Clasificación de Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

La Clasificación de Riesgos obtenida se ubicará entre las opciones 1, 2, 4, 8 y 16 dependiendo de los valores asignados por el Experto en Prevención de Riesgos ISL para las variables "probabilidad" y "consecuencia o severidad", estableciéndose los siguientes rangos de clasificación, acompañados de su acción correspondiente:

Clasificación de Riesgo	Riesgo	Acción y temporización
1	Trivial	No se requiere acción específica
2	Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
4	Moderado	Se debe Hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
8	Importante	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Se debe dejar en la prescripción de medidas del peligro identificado que se debe detener el o los trabajos hasta que estén las medidas de control. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
16	Intolerable	No se debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.

Determinación de la Probabilidad de que ocurra el daño.

La determinación de la variable "probabilidad" será asignada por el profesional de prevención de riesgos, según el siguiente criterio:

Valor Asignado	Detalle
Baja (valor asignado 1):	En este caso, el daño ocurrirá rara vez o en contadas ocasiones (posibilidad de ocurrencia remota).
Media (valor asignado 2):	En este caso, el daño ocurrirá en varias ocasiones (posibilidad de ocurrencia mediana (puede pasar), no siendo tan evidente).
Alta (valor asignado 4):	En este caso, el daño ocurrirá siempre o casi siempre (posibilidad de ocurrencia inmediata, siendo evidente que pasará).

Para la determinación de la "probabilidad", es recomendable que el profesional de prevención tome en consideración una serie de factores, destacándose los siguientes:

- ✓ Existencia de condiciones y acciones inseguras.
- ✓ Revisión de los registros de accidentes del trabajo e informes técnicos existentes.
- ✓ Frecuencia de exposición al riesgo evaluado (por ejemplo, si es continua o puntual durante el día, semana, mes, etc.)
- ✓ Cumplimiento de requisitos legales y existencia de procedimientos seguros.
- ✓ Medidas de control implementadas y eficacia aparente de éstas.

Determinación de la Consecuencia o Severidad del Daño.

La determinación de la variable "consecuencia" (potencial severidad del daño) será asignada por el profesional en base a consideraciones como parte(s) del cuerpo que se pueda(n) ver afectada(s) y naturaleza del daño, estableciéndose la siguiente graduación:

Valor Asignado	Detalle
Ligeramente dañino (valor asignado 1):	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar a nivel de trabajadores daños superficiales como cortes, magulladuras pequeñas e irritaciones a los ojos (por ejemplo, por polvo), como a su vez por molestias e irritaciones que puedan generar dolor de cabeza y disconfort entre otras, todas éstas incapacitantes. A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa un daño material que no impida su funcionamiento normal, junto con una pérdida de producción menor.
Dañino (valor asignado 2):	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes y fracturas menores. A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa

	un daño material parcial y reparable, junto con una pérdida de producción de consideración (mediana).
Extremadamente dañino (valor asignado 4):	<p>Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar eventos extremadamente dañinos a nivel de los trabajadores que generen incapacidades permanentes como amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples y lesiones fatales.</p> <p>A su vez, también corresponderá su asignación cuando se genere a la empresa un daño material extenso e irreparable, junto con una pérdida de producción de proporciones.</p>

Tabla de valoración de riesgos (PxC)

		Probabilidad (P)		
Multiplicación de valores		Baja (1)	Media (2)	Alta (4)
Consecuencia (C)	Ligeramente dañino (1)	1	2	4
	Dañino (2)	2	4	8
	Extremadamente dañino (4)	4	8	16